

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE INFORMACIÓN ADICIONAL QUE DEBERÁN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS POR CONSIDERARSE DE INTERÉS PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE INFORMACIÓN ADICIONAL QUE DEBERÁN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS POR CONSIDERARSE DE INTERÉS PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem), de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción VIII y 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos trigésimo, trigésimo primero trigésimo segundo fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Ley de Transparencia Local), es un organismo público estatal constitucionalmente autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable en materia de transparencia de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados.

Que el 4 de mayo de 2016, fue publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el Decreto número 83 por el cual se expidió la Ley de Transparencia Local, misma que se encuentra armonizada con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública de conformidad con su artículo Quinto Transitorio.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE INFORMACIÓN ADICIONAL QUE DEBERÁN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS POR CONSIDERARSE DE INTERÉS PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.

Que la Ley de Transparencia Local, en su artículo 92 establece las obligaciones de transparencia comunes con las que deben cumplir todos los Sujetos Obligados, dentro de las cuales, se encuentra la prevista en la fracción LII, misma que indica que se deberá publicar cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público, aunado a que deben publicar dicha información con base en los formatos específicos de la fracción XLVIII del artículo 70 de la Ley General y el Anexo XIII de los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los Sujetos Obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, con el objetivo de asegurar que la organización, presentación y publicación de la información garantice su homologación y estandarización.

Que para establecer las directrices que deben observarse para identificar la información adicional que se publicará de manera obligatoria por considerarse de interés público, el 15 de abril de 2016, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los Lineamientos para determinar los Catálogos y Publicación de Información de Interés Público; y para la emisión y evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva (Lineamientos de Interés Público), mismos que fueron modificados el 21 de febrero de 2018.

Que el 30 de enero de 2020, fue publicado en la página Institucional el “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios aprueba los Lineamientos para establecer el procedimiento de identificación y revisión de la información adicional que publicarán los Sujetos Obligados de manera obligatoria por considerarse de interés público”.

Que conforme a lo dispuesto en el numeral 103 de la Ley de Transparencia Local, el Infoem deberá solicitar a los Sujetos Obligados que remitan el listado de información que

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE INFORMACIÓN ADICIONAL QUE DEBERÁN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS POR CONSIDERARSE DE INTERÉS PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.

consideren de interés público, a fin de que se pueda determinar el catálogo de información que cada Sujeto Obligado deberá de publicar como obligación de transparencia adicional, atendiendo a los Lineamientos emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y por el propio Instituto.

Que el 29 de enero de 2021, la Dirección General de Transparencia Acceso a la Información Pública y Gobierno Abierto solicitó mediante correo electrónico a los Sujetos Obligados, con fundamento en el artículo 103 de la Ley de Transparencia Local y los “Lineamientos para establecer el procedimiento de identificación y revisión de la información adicional que publicarán los Sujetos Obligados por considerarse de interés público”, remitir en un término de 10 días hábiles, el listado de información que consideraran de interés público, teniendo presentes los Lineamientos de referencia.

Que el día 11 de febrero de 2021, la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Gobierno Abierto, les hizo un atento recordatorio a los Sujetos Obligados que no habían remitido hasta ese día, el listado de información que consideraran de interés público, lo anterior, para que hicieran llegar el referido listado.

Que el día 16 de febrero de 2021, la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Gobierno Abierto, inició con el análisis a la información remitida por parte de los Sujetos Obligados.

Que el día 22 de febrero de 2021, la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Gobierno Abierto les envió un aviso de incumplimiento a los Sujetos Obligados que no habían remitido el listado de información que consideraran de interés público, remitiendo copia de conocimiento a sus respectivos Órganos de Control Interno.

Que de conformidad con lo expuesto y los artículos 6, apartado A, fracción I, 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos trigésimo,

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL
CATÁLOGO DE INFORMACIÓN ADICIONAL QUE
DEBERÁN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS
POR CONSIDERARSE DE INTERÉS PÚBLICO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.

trigésimo primero y trigésimo segundo, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 9, 29, 36 fracción XIX, 37 y 38 de la Ley de Transparencia local, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba el Catálogo de información adicional que deberán publicar los Sujetos Obligados por considerarse de interés público correspondiente al ejercicio 2021, en términos del Anexo que se adjunta al presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, así como en el portal electrónico del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

TERCERO. Se instruye a la Dirección General de Acceso a la Información Pública y Gobierno Abierto para que notifique el presente Acuerdo y su anexo a los Sujetos Obligados de su competencia, a efecto de que publiquen la información de interés público determinada en el Catálogo que se aprueba, la cual está considerada como una obligación de transparencia.

Para lo anterior, en un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, los Sujetos Obligados deberán publicar la información de interés público correspondiente al ejercicio 2021; lo anterior, tanto en su portal electrónico como

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE INFORMACIÓN ADICIONAL QUE DEBERÁN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS POR CONSIDERARSE DE INTERÉS PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.

en su Portal de IPOMEX, atendiendo a los criterios establecidos en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

CUARTO. Se insta a los Sujetos Obligados que fueron omisos en atender el requerimiento de enviar el listado de información que consideren de interés público, para que cumplan en la próxima solicitud, con la disposición establecida en el artículo 24, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

ASÍ LO ACORDÓ, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ; EVA ABAID YAPUR, JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ, JAVIER MARTÍNEZ CRUZ Y LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA; EN LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, ALEXIS TAPIA RAMÍREZ.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos
Personales del Estado de México y Municipios
Esta hoja pertenece al Catálogo de Información Adicional 2021

LFZNF0BSaqP0dlrf8xZ1KXW

66 35 94 c1 25 93 1d f4 2a 1a af a8 12 6d a6 ba 30 85
1f 13 de 01 be f1 aa 9d 80 12 03 63 24 fc 62 19 f8 6f 54
31 f5 72 5f 9d cd 7d 94 52 e8 9e ae 42 b9 49 1e 35 e8
38 48 fe d8 51 5e fb 52 a4 48 05 56 b6 69 91 15 f0 5b
3e d4 82 1c 4f 8b 1d 93 8c 2e e2 05 bc f6 d9 7a e3 45
65 46 12 ad 84 67 3f c3 61 ae 6c 32 70 e9 3a 15 ce 46
0e 26 32 9a e1 43 d3 b4 10 63 8b 1c 37 f9 79 eb 21 0c
8d 0d 37 e9 82 b6 30 c2 9e af a7 1c 74 c3 24 4b e4 fb
73 fe 62 19 7d 0f 80 c6 bf 82 1e 01 a5 d5 49 c8 96 46
ba 0e b6 ec 68 d6 2a 85 a9 fc 3e 2a f6 3d 18 bc 19 15
d7 42 54 6e fc 18 8b d2 dc 15 fb 2f 00 a8 22 f8 8f 4d
8b 61 01 5c fd 33 e2 c4 95 4c d7 ba d9 ef c3 88 5b f3
d6 f4 b0 fc af 68 89 1a b7 fc ab 05 20 6f 63 57 ab 9a 1d
86 b8 a4 2a a1 ab 06 4f 07 c1 fc ec d5 01 52 cf 31 5c
57 94

61 de 96 a0 d9 a2 4c d8 9c fc 28 0a f6 f8 53 9a 73 7c
a4 0d 3b c2 08 ea 91 24 48 89 c7 fb e3 6e 1a 38 6a 6d
1c 27 fc b0 2f 70 fa 10 33 fc ce 3f e5 07 27 66 93 ce b6
1c 19 84 c7 3b 51 07 68 82 4d aa a4 01 32 81 d2 c1 ae
7b 60 c3 96 ee 20 4e af 2a 8c 14 3f 2b d6 db da f8 bd
6c 38 5f 77 ab 8d d2 eb 42 23 f8 1d b5 4b f7 de 6d 82
a8 b3 ad ec 45 e9 2c c4 46 99 95 b2 7a 16 72 7b a6 b3
38 86 8c cf f2 72 c1 ed 36 6e 38 57 aa 9b da 4e ac f2 ad
72 da 68 92 e7 4d 0c e0 5b 34 6c b2 cf 01 0e 7d 1d ce
ba 1b 4f bc 7f 7f e7 cf 14 e2 6d a2 75 ab d3 f4 24 3f ff
f8 3e 72 cf 5f a2 ce a2 93 a6 0f 35 bc 3a b3 17 4b 7d 74
5e 9f 82 eb 85 ec b0 c3 c0 04 e2 f6 55 98 bc 29 2a 02
40 f7 96 4d 6c 79 e5 97 30 f8 9d 3a d1 9c d7 6c f4 97
b6 51 04 fb 9c fa 97 05 c7 cc 77 6c 94 18 e3 2a 95 7e

42 eb f0 19 1a 23 2b 04 1b 89 25 4e 4b 3c f2 0c f9 4b
39 79 bf 9c c3 15 a7 af 02 51 2e 69 44 2b 76 65 f0 d3
7c ea 82 b4 b8 66 d4 be 4b 1c 2d bc b8 76 26 19 6f 64
b8 b7 3a 2a bf 63 d8 8f e8 1c 02 b2 b7 84 85 ad 6a ff
79 e1 a2 b8 8e 98 11 35 14 3c 01 3a eb 67 35 08 5d f2
d7 b1 8e 89 96 29 65 c0 7b bb d3 6b 68 da 42 68 a6 f6
fb c2 b9 8b 52 ae 55 e2 13 95 a3 ca ca fb 0c 76 40 3e
10 5a 19 53 b8 66 07 11 bf c2 bc a0 e6 c5 84 94 ad 5c
e8 39 1a 68 d0 d8 47 77 0d 4d 0a 9d 53 7c 32 04 b7 bb
21 2b 62 52 b9 aa ce 55 e7 07 73 dd 5e 07 84 03 48 90
65 57 5f 0a ba 76 7a 08 57 34 f6 0e a4 e7 2c c4 5e a3
98 d7 e9 3e 3b 45 cd 70 e8 51 42 57 26 15 89 ca b9 f7
02 72 60 1b fc 61 4e b9 05 51 56 10 25 71 2a 43 40 10
36 88 63 49 6d 77 cc 31 ad 63 bd 47 dc 59 5b 7f 51 49
be e7 81 b9

Zulema Martínez Sánchez
Comisionada Presidenta
(Firma Electrónica)

Eva Abaid Yapur
Comisionada
(Firma Electrónica)

José Guadalupe Luna Hernandez
Comisionado
(Firma Electrónica)

40 06 56 0f 3a b8 49 2f 6d b0 46 b3 ce 9a e8 dd 17 f9
08 5a 6e 85 74 4a d3 0e c3 64 b5 04 5b 35 ec 19 18 80
9e 97 22 33 fb 6c e3 97 84 66 82 1a b2 5a 70 6c 69 c2
f8 cb a9 91 28 61 81 3d ce 64 9d f0 7d a6 d3 ac 1b 02
f9 04 2b d8 a5 53 4b b5 e5 20 b5 97 c6 8f b7 10 6e 3c
b9 36 0b 58 f7 21 03 d9 d7 72 de 03 74 c3 96 12 9d 6b
42 6f 88 d4 ed f8 05 30 a4 f2 90 09 cc 8a b4 a3 4f 21
e1 64 ba 5f 51 05 39 31 42 61 c9 9a c8 2f fc 84 b7 b0
1a bc 3b 36 9d a2 03 c5 e6 5e b8 86 9e 6e b6 63 9a 30
a2 45 c4 77 f5 e1 ce be f6 49 b0 4a 3e 6d 3e ed ad c9
a3 dd cd 35 7d 85 39 62 3f 84 ed 30 62 d8 6e 37 ac 40
f8 7e e7 86 05 38 7b a4 b3 8a 05 e5 2d 5e 99 df 22 ec
73 24 1f 6b 54 21 83 4b 49 c5 bb d0 48 9f ac 3a b0 93
66 63 cb dc 29 9e 42 c1 42 2d 7e b4 66 89 a0 10 c2 62
29 ce bc 42

39 e6 71 63 d8 28 3a c2 8a 04 94 df 67 4f 02 3d a4 c3
96 0e d4 2b 1c cd 8c 55 22 19 1b dc c0 90 18 5f 1b 59
92 b2 75 6e 3d b4 f9 5f 6f dd 62 11 3a ce fa f7 8f ac 99
21 6d cd 9c 44 6a d2 b6 a1 b6 10 d5 51 b9 b6 45 45 59
eb 2d 98 d4 11 33 b2 40 83 44 2c 03 4a d9 6f 2c 78 c4
cd a4 29 64 22 de 4b 81 ad a6 03 12 12 a5 35 74 50 21
f6 8f 1e e7 4a 47 d4 6d 33 68 5e 91 4f c9 2c 22 66 25
7d de ec ce 0a 26 63 ff 8e ce 06 96 ef ed 4f 45 3f d3 b1
6e 1b b0 3a 1f e3 70 1a 43 83 e1 d1 3d 8b 33 27 01 5b
78 50 82 f9 a8 bb 90 66 c2 83 04 8b 47 39 96 a7 f4 6f
f8 88 be 27 d7 e5 4e 37 61 32 d7 cf 0c 9c fe a3 12 a8
15 42 c4 4d b8 41 d6 b2 64 d1 0f 0c d1 34 3f d9 d9 e8
53 e8 5c 33 ff 95 3e be eb 7b d7 fe 54 5f 4a 15 11 3a 49
4f a2 d6 86 50 b1 34 17 e0 6c b7 02 09 3d ee af 25 f0
65

78 74 f0 12 41 a5 a4 10 cf c8 3f 4d ba 60 d0 cc 6b 2a 9f
36 e3 db 34 b1 0a f4 19 41 0f 99 ab 65 28 c2 5c e6 f5
ae b1 56 4c e9 13 7b e4 97 45 96 97 46 7d d1 ae 4b a3
06 8f 0a 95 51 82 22 67 85 6f 04 ae 81 2b 45 c3 95 c4
8d 8d 55 c4 b9 42 34 9d d4 46 bf 66 08 8d c8 c4 ee ba
57 71 0f b8 02 d9 8d 0c 8d a0 ed 96 ab b7 1c 7c 50 f7
8c f7 2c b2 b8 42 25 73 f9 4e 57 d5 7c 7b 77 0b db ab
41 73 45 6e cc ae 5a 29 2a be c7 20 2c b5 66 99 97 fd
9a 52 b0 a6 68 a4 77 0e 51 94 26 56 8f b7 bc 8d 10 f2
df 72 02 81 1d 0e 19 57 45 37 e7 fe 58 74 a5 d1 07 73
70 9e c4 3a 51 22 07 a1 6a b5 1f 9f 4d d2 7f 90 53 95
3a b2 16 f1 56 57 c0 02 74 89 69 19 cd 19 b6 df 66 fe
d7 f0 4d 80 49 e0 b3 ab 18 ca 61 7d b4 32 c9 46 68 2f
be f2 c9 21 52 33 73 4f b5 8e dd b2 46 05 44 1f cd b6
48 6e c6

Javier Martínez Cruz
Comisionado
(Firma Electrónica)

Luis Gustavo Parra Noriega
Comisionado
(Firma Electrónica)



Alexis Tapia Ramírez
Secretario Técnico del Pleno
(Firma Electrónica)

Archivo firmado: Catálogo de Información Adicional 2021